

Requisitos

1. El programa se dirige a familias, personas tutoras o acogedoras con menores a su cargo, con edades comprendidas entre 3 y 12 años a la fecha de inicio del período de funcionamiento, pudiéndose aumentar hasta los 14 años cuando se trate de menores con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) escolarizados, con carácter general, en centros ordinarios del sistema educativo.

También se podrá solicitar plaza para menores de nacionalidad no española que participen en programas de acogida temporal en familias castellanas y leonesas con los límites de edad anteriormente señalados.

Los progenitores, personas tutoras o acogedoras de los menores deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar desarrollando una actividad profesional durante el periodo vacacional para el que se solicita el programa.
- Realizar actividades formativas impulsadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León o la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la inserción socio-laboral, durante el período de funcionamiento del programa solicitado y en la franja horaria de desarrollo del mismo.
- Presentar un grado de discapacidad igual o superior al 65% o deban atender a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad con al menos dicho grado de discapacidad.
- Tener reconocido el carácter de cuidadores familiares de personas dependientes.
- Padecer enfermedad grave o seguir tratamientos médicos que imposibiliten el cuidado de sus hijos.
- Acreditar participar en un proceso selectivo para el acceso a cualquier Administración Pública.

En el caso de residentes en municipios de menos de 3.000 habitantes también podrán solicitar el programa los progenitores, personas tutoras o acogedoras en los casos que, además del hijo que para el que se solicita el programa conciliamos, el progenitor/a que no desempeñe actividad laboral ni se encuentre en las situaciones anteriormente descritas tenga que atender a otro menor o menores de edad comprendida entre 0 y 3 años.

2. El menor para el que se solicita plaza en el programa y, al menos, uno de los progenitores, personas tutoras o acogedoras deberán estar empadronados en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León en el momento de formular la solicitud. No se exigirá el empadronamiento a los menores acogidos temporalmente.

3. Conciliamos Incluye se desarrollará en un único centro de los municipios de Aranda de Duero, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora designado por la Gerencia de Servicios Sociales, en colaboración con Asociaciones y/o colegios de la zona que se considere más adecuada para este proyecto, quienes propondrán a la Gerencia los menores cuya participación se considere oportuna. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ampliar esta oferta a otras localidades.

4. No serán de aplicación los requisitos previstos en los puntos 1 y 2 en los siguientes casos:
 - Familias que soliciten un centro incluido en el proyecto Conciliamos Incluye a través de las Asociaciones Colaboradoras.
 - Familias de menores procedentes de Ucrania que soliciten la participación en el programa.